

LA CRONICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

ADMINISTRACION

Calle de Arco-Agüero, 18, donde se dirigirá la correspondencia.

Se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

POLÍTICA, CIENCIAS, LITERATURA,

INSTRUCCION PÚBLICA, ARTES, ADMINISTRACION

Y NOTICIAS DE ACTUALIDAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España, una peseta 25 céntimos mensuales.
En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico, 5 pesetas trimestre.
Anuncios y comunicados, a precios convencionales.

Crónica política.

Con el regreso de la Corte a Madrid, es de esperar vuelva pronto la agitación política, en completo descanso estos pasados días. El aplazamiento impuesto por Sagasta á sus compañeros de gabinete, para las cuestiones pendientes, más debe de haber sido incentivo al ardor de las pasiones, que calmante de los ánimos sobreexcitados. No hay duda de que en la esfera del Gobierno existen esa inquietud y ese malestar que preceden á las crisis, y que son de ellas el augurio más cierto y la señal más evidente. Sin temor á generalizaciones, casi nunca exactas, puédesse decir que todos los ministros se encuentran mal en su sitio, no por las angustias que el gobernar trae consigo, que eso no deja de ser una frase, sino por lo incierto y movedizo de la posición de que gozan. Bien sea por las cuestiones personales, bien por las dificultades económicas, bien por la confección de los presupuestos, todos creen imposible la futura avenencia entre los miembros del Gobierno, y todos vaticinan, en breve plazo, una crisis honda, radical y completa.

Hay quien cree más que todo esto. Hay quien sospecha que esa crisis está acordada por Sagasta y que cuenta con el ministro de Hacienda para provocarla. Aunque, como dice el refrán, *el que malas mañas há, tarde ó nunca las olvida*, y no sería la vez primera que de tales medios se valiese el jefe fusionista para deshacerse de estorbos, creemos que es mucho, anticipar los juicios, pensar en ese ardid de don Praxedes. Tal vez haya dado motivo á aquel supuesto la docilidad de don Venancio á cuanto ordena su amigo particular antes que político, el presidente del ministerio. Pero si la docilidad del ministro de Hacienda no ha de ofrecer obstáculos á ningún propósito de Sagasta, los habrá para esa crisis en la conveniencia y en el interés de éste. De más sabe los peligros que entraña toda combinación política para partidos formados por heterogéneas agrupaciones: de más sabe, especialmente, que una crisis seria el retoño de disidencias sofocadas, de ambiciones en espera, y de descontentos en calma. Todas las complicaciones económicas y políticas, no entrañan tanta gravedad para el señor Sagasta, como la del más insignificante nombramiento: ¿cuál se-

rá la que traiga consigo la próxima crisis?

Vendrá ésta, no hay duda alguna, pero vendrá cuando la resistencia á ella sea menor que la fuerza de los hechos. Mientras dependa de la voluntad de Sagasta no habrá crisis. Tuviera él seguridad de que los demócratas no habian de ser exigentes, ni los gamacistas apremiantes, ni todos al mismo tiempo prestos en pedir y enérgicos en reclamar, y no existiera ya el actual gabinete, semillero de mútuas prevenciones, total de históricos antagonismos y en el que la iniciativa es un peligro y la voluntad un estorbo. Pues, aún con gobierno así que cuenta con la enemiga de Martos y de los suyos, con la oposicion velada de Gamazo y de los suyos, con el retraimiento frio de los disidentes y con la inquina solapada de tantos suegros ofendidos y tantos yernos disgustados como en la mayoría forman, arréglaselas el jefe fusionista de modo que sortea los obstáculos y trampea los conflictos. No va ciertamente á parte alguna: pero sigue en el Gobierno.

Que tal situación ha de tener un término por la agravacion de los conflictos surgidos en todas las cuestiones presentadas y que en pié están porque el resolverlas es otro peligro, es indudable. Que el nublado se viene encima y que, si no es tan inmediato como el deseo general, lo quiere, anda próximo, también es evidente. Lo que no lo es tanto es, como saldrá Sagasta del atolladero ni qué tendencias ostentará el Gobierno que tras éste venga.

De todo un poco.

El Administrador principal de Correos de Badajoz, D. Manuel de Sosa, nos ha dirigido una atenta carta pidiéndonos que demos cabida á la siguiente circular:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

SECCION DE CORREOS.

El artículo 5.º del Real decreto de 12 del actual, publicado en la *Gaceta* del siguiente día, reconoce á los empleados cesantes del ramo de Correos el derecho á ingresar nuevamente en el servicio activo, mediante ciertas condiciones y previas las formalidades que en el mismo decreto se consignan. Inspirado este Centro directivo en el deseo de que, por ignorancia de dichas disposiciones, no dejen de ser utilizadas por los individuos á quienes afectan, y con el fin también de

dar unidad á los trabajos previos para la formación de los escalafones, he acordado prevenir á V. para su conocimiento y el de los interesados lo siguiente:

1.º Los empleados cesantes del ramo de Correos, con dos años de servicio en destino de Real nombramiento, que deseen ser incluidos en el escalafon general de que trata el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Marzo, presentarán antes del día 13 de Mayo del corriente año al Administrador principal de la provincia en que residan, una instancia con su partida de bautismo y una copia de la misma, su hoja de servicios, en la que estén todos en detalle, y resumido por años, meses y días, el tiempo en que les prestaron, acompañando los justificantes de todos los servicios y copias de dichos justificantes, extendidas, lo mismo que la de la partida de bautismo, en papel del sello 12.

2.º Los Administradores principales confrontarán personalmente los documentos que se les presenten como justificantes de servicios con las respectivas copias, y hallando éstas conformes, lo harán constar así al pié de cada copia y de la hoja de servicios, sellando ésta y aquellas con el de la Administración principal, y devolviéndolas á los interesados los documentos originales, con un recibo de las copias y hojas de servicios, que remitirán con el carácter de certificado á este Centro.

3.º Los empleados activos que deseen figurar en el escalafon de los de su clase, prescrito en el artículo 14 del Real decreto, presentarán también antes del día 13 de Mayo próximo al Administrador principal de la provincia donde sirvan, su partida de bautismo, hoja de servicios, justificantes de éstos, y las copias de todos los documentos, en la misma forma y clase de papel que han de hacerlo los cesantes, debiendo tener en cuenta que, exceptuando los actuales empleados de la Dirección general, todos los de la provincia de Madrid deberán dirigir sus documentos por conducto de la Administración Central, quien los compulsará y dará curso en la forma prevenida en el párrafo anterior.

4.º Los empleados que actualmente sirven en la Dirección general elevarán sus instancias por conducto del Jefe de la Sección, á quien remitirán también su propia documentación los Administradores principales que sirven actualmente y hayan de figurar en el escalafon de activos.

Los empleados activos contarán sus servicios y los anotarán en las respectivas hojas hasta el día 12 del mes actual, inclusive.

Sírvase V. dar á estas disposiciones la mayor publicidad y contribuir, cumpliéndolas con exactitud, en la parte que le conciernen, al propósito que anima á este Centro directivo de formar unos escalafones cuyo fundamento sea la más estricta justicia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1889.—El Director general, A. MANSI.

Artículos del Real decreto de 12 de Marzo relacionados más directamente con las disposiciones de la circular que antecede.

Art. 3.º Formarán parte del Cuerpo de Correos:

1.º Los actuales funcionarios del ramo que, perteneciendo á las categorías de Aspirantes primeros y segundos, Oficiales, Jefes de Negociado y Jefes de Administración, cuenten ocho años de servicios en Correos.

2.º Los actuales funcionarios del ramo que tengan prestados diez años de servicios á la Administración del Estado en destino de Real nombramiento, dos de ellos por lo menos en el ramo de Correos.

3.º Los actuales funcionarios del ramo, que poseyendo título académico de facultades ó estudios superiores, cuenten tres años de servicios en Correos con destino de Real nombramiento.

4.º Los actuales funcionarios del ramo que, perteneciendo á una de las categorías expresadas en el número 1.º y no estando comprendidos en los números anteriores, acrediten, mediante exámen, los conocimientos teóricos propios de su clase dentro del

plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este decreto.

Art. 4.º Los actuales empleados que, por virtud de lo preceptuado en el artículo anterior, formen parte del Cuerpo, ingresarán con la categoría y sueldo que tuvieron al tiempo de verificar su ingreso.

Art. 5.º Los empleados cesantes de Correos que hayan servido dos años por lo menos en este ramo, con destino de Real nombramiento, tendrán derecho á ocupar la mitad de las vacantes que ocurran en las tres primeras categorías del Cuerpo, por turno riguroso de antigüedad en su clase.

Se exceptúan:

1.º Los que hubiesen sido declarados cesantes de Correos ó separados de otros Cuerpos de la Administración, en virtud de expediente ó por faltas en el servicio.

2.º Los que hayan sido condenados á pena aflictiva ó correccional.

3.º Los que se encuentren procesados por delito.

4.º Los inutilizados físicamente para el servicio.

Art. 6.º Los empleados cesantes que no reúnan los requisitos expresados en los números 1.º, 2.º y 3.º del art. 5.º, habrán de someterse dentro del plazo de seis meses siguientes á su ingreso, al exámen de que habla el núm. 4.º de dicho artículo, y en vista del resultado y calificación de sus ejercicios, se confirmará ó anulará su nombramiento.

Art. 7.º Para los efectos del art. 5.º, los empleados cesantes que se crean con derecho á desempeñar destinos de Correos, elevarán á la Dirección general, dentro del plazo improrrogable de dos meses, instancia pidiendo ser comprendidos en el escalafon general de los aspirantes de su clase, y acompañarán copia de su hoja de méritos y servicios con sus justificantes.

La Dirección coleccionará y clasificará las instancias, y desechando las impropiedades, formará con las demás un escalafon general por orden de antigüedad en cada clase, que se publicará en la *Gaceta* dentro de los seis meses siguientes á la promulgación de este decreto.

Art. 8.º Los empleados cesantes que dejasen de cumplir con lo prevenido en el párrafo primero del artículo anterior, perderán el derecho que les reconoce el art. 5.º

Los que habiendo elevado en tiempo oportuno sus instancias no fuesen comprendidos en el escalafon ó ocupasen en el mismo un lugar que á su juicio no les correspondiera, podrán reclamar ante el Ministro de la Gobernación dentro de los quince días siguientes á la inserción de aquél en la *Gaceta*.

Art. 9.º Los empleados cesantes que por virtud de lo dispuesto en el art. 5.º ingresen en el Cuerpo de Correos, ocuparán en el escalafon activo de su clase el lugar que les corresponda, con arreglo á su antigüedad en la misma.

Los que siendo llamados á servir destinos del ramo los renunciaren, ó no mediando causa justificada dejaren de tomar posesion de los mismos dentro del plazo legal, se entenderá que renuncian al derecho que les concede el art. 5.º

Art. 10.º El ingreso en el Cuerpo se verificará por la categoría de Aspirantes de segunda clase, mediante oposicion, sobre las materias siguientes:

Gramática castellana.
Lengua francesa (lectura y traduccion).
Elementos de aritmética.
Geografía postal é itinerarios postales de España.
Legislacion de Correos.
Legislacion del Sello y Timbre del Estado.
Tarifas nacionales y extranjeras.
Contabilidad especial de Correos.

Art. 14.º La Dirección general formará dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha de la publicación de este decreto, un escalafon general de los empleados activos por orden de rigurosa antigüedad en cada clase.

Al efecto, los empleados elevarán á la Dirección, por conducto de sus Jefes inmediatos, copia de su hoja de méritos y servicios

con los justificantes, en el plazo improrrogable de dos meses.

No se admitirá reclamación alguna respecto al lugar que ocupen en el escalafón general á los empleados que no hubiesen cumplido lo preceptuado en el párrafo anterior.

Art. 25. Para los efectos de este decreto la antigüedad se computará por el número de años, meses y días durante los cuales se hubiese prestado servicio activo.

También se contará para la antigüedad el tiempo de excedencia.

Sección provincial.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Muy señor mío: Mis muchas ocupaciones no me han permitido continuar la carta que dirigí á V. con fecha 10 de Febrero último, y que publicó LA CRÓNICA el día 13 de dicho mes. Aunque no tengo tiempo de qué disponer para seguir relatando los hechos á que allí me refería, utilizo el que había de dedicar al descanso, para escribirle la presente, porque entiendo que lo merece el asunto de que voy á tratar, hoy que tanto se habla en las Cortes de moralidad en todas las esferas de la Administración.

Conocerá V., seguramente, la real orden de 16 de Enero último, sobre constitucion de Juntas periciales y comisiones de evaluacion de la riqueza inmueble y pecuaria. Con arreglo á esa real orden, y como Secretario de este Ayuntamiento, soy vocal de la Comision evaluatoria de este pueblo. No tuve noticia de dicha real orden hasta el 25 de Febrero próximo pasado, que recibí el *Consultor de Ayuntamientos* correspondiente al día anterior, que la publicaba; y como no había sido citado hasta aquella fecha á las sesiones celebradas por la Comision, ignoraba el carácter que en ella me atribuía la referida disposicion legal. Mas desde el momento que me enteré de la misma, formé el propósito de concurrir á todas las sesiones que la comision celebrara, aunque á ellas no fuera citado. A la primera que asistí fué á la del día 11 del corriente, primera tambien que se celebraba despues de la que tuvo lugar para constituir la con los suplentes, porque no fueron citados los vocales propietarios, al ménos yo no lo fui, y en ella formulé varias protestas encaminadas á conseguir en su día que se decretara la nulidad de los nombramientos de contribuyentes hechos para formar parte de la comision, por no haber sido designados de los tres grupos de que habla el art. 32 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

En dicha reunion se acordó, además, que las sucesivas para ocuparse de la formacion del apéndice al amillaramiento para 1889 á 90 tuvieran lugar todos los días hábiles á las dos de la tarde. Pedí certificacion del acta de esa sesion, consignándolo así en ella, y me ofrecieron el Administrador subalterno, presidente de la Comision, y el Interventor de dicha oficina, secretario, que me la facilitarían sin demora si enviaba un escribiente que se encargara de extenderla, y en otro caso que tendria que esperar hasta el día siguiente. Para que no ocurriera esto último, salí al momento y envié al escribiente que me exigian; y en cuanto llegó y dijo á qué iba, se levantó el Interventor y se marchó sin decir una palabra. El Subalterno, á poco de eso, dijo al escribiente enviado por mí, que el Interventor había dejado el acta bajo llave y se había llevado ésta al retirarse; no siendo así, porque dicho documento había sido encerrado por el Subalterno en un cajon de la mesa á que estaba sentado, guardándose la llave en el bolsillo, lo cual fué visto por los individuos de la co-

mision que todavía estaban en el local.

El día 12 volví á la reunion, y como se permitiera tomar parte en las deliberaciones de la comision á los suplentes D. Vicente del Rio y D. Juan Gonzalez Camacho, á pesar de estar presentes la mayoría de los vocales propietarios, protesté nuevamente de todo lo que se hiciera y me retiré del local, porque el Subalterno-presidente me contestó que los suplentes tomaban parte en las deliberaciones de la comision lo mismo que los demás vocales. Mi protesta la hicieron suya otros dos vocales, que tambien se retiraron.

En los días 13 y 14 no hubo sesion, y el día 15 volvió la Comision á reunirse con asistencia de los suplentes mencionados, aunque estaba presente la mayoría de los vocales, y pedida lectura por mí, del acta de la sesion última, se leyó la de la del día 12 en que no se consignaban las protestas por mí formuladas. No podía consentir esa omision, y reproduje las protestas omitidas, las cuales se consignaron en el acta. Despues pedí que se practicara un recuento de la ganadería del pueblo, antes de dar principio á los trabajos de apéndice, y aunque hubo oposicion por parte del suplente D. Juan Gonzalez, ante el precepto terminante del reglamento antes citado, no hubo mas remedio que bajar la cabeza y acceder á mi peticion. Se procedió á nombrar los que habían de verificar el recuento, y el subalterno presidente dijo que votaba para que practicasen dicha operacion, á dos de los presentes, que por mayoría fueron elegidos, absteniéndose de votar mi amigo el diputado provincial D. Emilio Muñoz y el que estas líneas escribe. En cuanto se terminó la votacion, protesté de ella, por haber votado el presidente el primero, y por no haberse verificado secretamente y por papeletas. El presidente no consintió que se consignara en el acta esa protesta, diciendo *esto lo hago yo con todos mis bríos*, y yo me negué á firmar un acta que no era exacta expresion de lo ocurrido.

Despues de esto se convino en esperar á la conclusion del recuento de ganados, para empezar los trabajos de apéndice, y en esta creencia cada uno de los vocales de la comision se dedicó á sus quehaceres habituales, esperando que se les citara para enterarlos del resultado del recuento. Espera inútil, porque al regresar hoy del campo, adonde me marché ayer, me encuentro en la plaza pública con un edicto firmado por el subalterno, en el que se dice que terminado el apéndice, queda de manifiesto en la subalterna desde el día de mañana 20 y por termino de quince.

Se preguntará usted seguramente, en vista de los hechos relatados ¿quién ha confeccionado el apéndice expuesto al público? Yo no lo sé y no puedo decirselo, pero en cambio puedo afirmar, que en las reuniones á que antes me he referido, no se empezó siquiera la formacion de dicho documento.

El juicio que ha merecido el vecindario la exposicion al público del mencionado apéndice y los móviles á que se atribuye todo lo que se ha hecho, no quiero consignarlos. Quizás sea inexacto lo que cuentan por aquí; quizás lo ocurrido no se deba á cierto lazo que segun parece une á una personalidad oficial con un vocal de la comision y primer capitalista del pueblo, que, segun se dice, está interesado, aunque no ostensiblemente, en una operacion financiera que hubo que hacer para llenar exigencias legales; pero lo que si no puede menos de sospecharse es que el caciquismo ha ejercido en el asunto que nos ocupa su pernicioso influencia.

Debo advertir á usted, que de todo lo ocurrido en las reuniones de la comision tantas veces citada, he dado cuenta diaria al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y como no había dado la menor contestacion, que yo sepa, á las quejas formuladas por mí y por otros vocales de la comision, acudo al periódico que V. dignamente dirige, sin perjuicio de hacer uso de las acciones que me correspondan, tanto en la via administrativa como en la judicial, denunciando á la opinion pública, lo que aquí ocurre con la nueva oficina de Hacienda.

Mañana, si tengo tiempo, diré á usted algo sobre el personal de esta subalterna, pues esta carta va siendo demasiado extensa, y no quiere abusar de la amabilidad de usted, su afectísimo s. s. q. b. s. m..

J. ALFONSO DE TENA.

Puebla de Alcocer 20 Marzo 1888.

Segun parece, aun no ha resuelto el Sr. Gobernador civil el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintana con motivo de una queja formulada por algunos vecinos de dicho pueblo, que suponian no habérselos querido dar participacion en el reparto de la dehesa Boyal.

Dícese que ciertos hombres de la situacion, comprendiendo que se ha cometido una ligereza al hacer la denuncia, tratan de inflair para que los Tribunales no entiendan en los hechos que indicábamos en el último número de LA CRÓNICA.

Y á propósito: tenemos entendido que hace algunos días se presentó en Quintana un Delegado de la autoridad superior, con el fin de investigar la administracion municipal de dicha villa. A este Delegado—que hizo un escrupuloso exámen de todos los libros y documentos que se custodian en la secretaria de Ayuntamiento,—le habían hecho comprender que existía un desfallo en las arcas municipales de 4000 pesetas; de modo que su desencanto fué grande al hacer el recuento de los fondos y persuadirse de que no faltaba ni sobraba nada. No desmayó sin embargo en su empresa y prosiguiendo sus investigaciones se apercebó de que contenía algunas enmiendas y raspaduras el libro diario de contaduría y de que algunas hojas de las escritas no las había rubricado el Alcalde, cuya falta se subsanó en el acto. En cambio y sin duda por olvido el Delegado no hizo constar, á lo que parece, en la primera acta que levantó, que en la portada de dicho libro y en el año de 1886 consignó el que entonces era secretario de Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, hallarse rubricadas todas las hojas á pesar de que ni en una siquiera se llenó este requisito.

Otras faltas se imputan al Ayuntamiento—que se halla en estudio por lo que se vé.—y son: 1.ª que ha habido un retraso de... DOS DÍAS en la discusion y aprobacion del presupuesto corriente; 2.ª que en el libro diario de contaduría no se cortan las cuentas ni se estampan las sumas, operaciones que hace el secretario en los demás libros de contabilidad, como igualmente los resúmenes y balances; 3.ª que las inscripciones intransferibles se hallan en poder del agente del Ayuntamiento; 4.ª que se han omitido semestralmente ciertos partes facultativos; y 5.ª que no se ha dado parte tampoco—y esto si que es grave—del número de reses destinadas á embutidos.

Igualmente se quiere sacar partido, á lo que parece, de la circunstancia de que el Ayuntamiento actual ha procurado remediar, al hacer el reparto de consumos, las injusticias que en años anteriores se cometieron y que llega-

ron al extremo de hacer pagar á modestos labradores el sextuplo de lo que en realidad debieron satisfacer.

Veremos el resultado que ofrece el estudio de que hemos hecho mérito y que nos dará á conocer la sinceridad de ciertas frases pronunciadas al hablar de la maléfica influencia del caciquismo en los asuntos municipales y de lo que con ellos se relaciona; influencia que se traduce en no dejar en paz á los Ayuntamientos que no le den gusto, por más que su administracion sea buena, y en amparar, si no se halla resistencia en las autoridades superiores, á los concejales que son amigos, aun cuando no llenen los deberes de su cargo.

La Audiencia de Almedralejo ha aplazado hasta el día 11 del corriente la vista en juicio oral y público de la causa instruida contra varios individuos por incendios que tuvieron lugar en Medina de las Torres.

Pídanse en todas las farmacias y droguerías las Legítimas Píldoras Suizas de A. Brandt, San Gall (Suiza), que las hallarán en cajitas de 1 y 1 ¹/₂ pesetas.

Depositarios en Badajoz: Ricardo Camacho.—Mariano Ordoñez.—Gerónimo Orduña.

Sección local.

TEATRO.

Rigoletto.

Una de las mejores óperas de Verdi, que tanto agradó en el último verano, cuando la dió á conocer la compañía del señor Amodio, se puso en escena el jueves último.

Los que esperaban que *Rigoletto* llevara al teatro una numerosa concurrencia, se equivocaron: La entrada aquella noche fué una de las peores que ha tenido la empresa actual.

¿A qué causas obedece el alejamiento del público? Las ignoramos. Lo cierto es que entonces, á pesar del sofocante calor que reinaba, el teatro estaba concurridísimo y ahora no lo está: que en aquella época el abono fué el mayor que aquí se ha conocido y hoy es pequeño, relativamente, no obstante que la compañía que hoy actúa resulta mas igual y en conjunto mas aceptable que la del señor Amodio; á lo cual debemos añadir que dos de los principales cantantes que en la de esta última figuraban, nos abandonaron despues de dar cinco ó seis funciones; y que no quedaron aquí otros artistas dignos de este nombre que las Sras. Baillou y Bustos y el señor Juliá. La compañía de ahora tiene además la inmensa ventaja de contar con un director de orquesta de gran mérito como lo es el señor Petri; pero á pesar de todo esto, el público no concede sus favores á la empresa actual en la medida que lo hizo con el señor Amodio.

No desconocemos que la situacion financiera de esta localidad, como la de todo el país, no lo es la mejor, mas sin embargo se nos figura que dada la poblacion que tiene Badajoz, el teatro debiera estar mas concurrido. Se echan de menos allí, en esta temporada, personas que por su posicion social pueden sostener un abono á diario, ó cuando menos á turno.

Como el teatro es un gran elemento de cultura, parecemos que los fa-

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.
Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cadiz y el 20 de Santander.

Línea de Colon.—Combinación para el Pacífico, al N. S. de Panama y servicio de Méjico con trasbordo en Habana.
Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, vía Puerto-Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.—Extensión a Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Persico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.
Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes a partir del 13 de Enero, y de Manila cada cuatro sábados a partir del 13 de Octubre.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas a partir del 6 de Enero.

Línea de Fernando Poo.—Con escala en la costa occidental de Marruecos.
Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicio de Africa—Costa Norte.—Servicio quincenal: salida de Cádiz los días 16 de 30 para Tanger, Algeciras, Ceuta y Malaga y retorno de Malaga el 12 y 25 con las mismas escalas *Costa Noroeste.*—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rebat, Casablanca, Mazagan y Mogador.

Servicio de Tanger.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tanger los domingos, miércoles y viernes; y de Tanger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.
Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.
La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
Aviso importante.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y examinará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.
Esta Compañía admite carga y expide pasaje para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.
Para más informes: En Barcelona, la Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Comp., plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Comp.—Coruña, D. E. da Guarnidos.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, Sres. Bosch Hermanos.—Valencia, señores Dart y Cop.—Malaga, D. Luis Duarte.
Para más informes en Badajoz, Santa Lucía 8, Sres. Gonzalez y Garcia, Agentes de Aduanas y transportes con servicio de camionaje a la estación ferro-carril.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La VELOUTINE

Polvero de Arroz especial
Preparado al Bismuto por **CH. FAY**, Perfumista
PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

En Badajoz, D. J. Jimenez.—Pedidos importantes A. Saavedra, C. Rue Taitbout, 55, Paris.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
PRESTAMOS HIPOTECARIOS AMORTIZABLES
A CORTO Y A LARGO PLAZO,
CON INTERÉS DE CINCO POR CIENTO.

Este Banco, hace préstamos en metálico a los propietarios de fincas rústicas y urbanas, dando hasta la mitad de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte. Son reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido queda amortizado en un periodo de cinco a cincuenta años, ó a menos tiempo, por la facultad que tiene el prestatario de devolver en cualquier época, el todo ó parte del préstamo.

D. Eduardo Vazquez Gomez, Agente de este respetable establecimiento de crédito, facilita gratuitamente cuantas noticias se le pidan sobre los préstamos; gestiona eficazmente cerca del Banco, la realización de las peticiones y demás operaciones análogas

que se hagan por su conducto.—Se encarga del examen de los títulos de propiedad, de adquirir los documentos que deben acompañarse y de cuanto sea preciso hasta su completa realización.—Adelanta los fondos necesarios para ello, incluso los de inspección de las fincas ofrecidas en garantía.—Pago de los semestres una vez realizado el préstamo y de las cantidades que se adelanten a cuenta del capital.—Compra y venta de cedulas hipotecarias y pago de sus respectivos cupones. Reserva, actividad y economía.

Dirijirse al citado D. Eduardo Vazquez Gomez, Sepúlveda, 6, principal, Badajoz.

MANUEL RUIZ CAMPOS.
AGENTE DE NEGOCIOS
53, Santo Domingo, Badajoz.

Esta agencia ofrece sus servicios en todos los ramos de la Administración civil y Tribunales eclesiásticos, ultimando todas las gestiones aunque por la índole de los asuntos se resuelvan en los Centros ó en el extranjero.

COMPAÑIA COLONIAL

PREMIADA EN LA EXPOSICION DE BARCELONA CON

CUATRO MEDALLAS DE ORO.

CHOCOLATES.—CAFÉS MOLIDOS
TAPIOCA.—BOMBONES.

DEPÓSITO GENERAL: CALLE MAYOR 12 Y 20.
SUCURSAL: MONTERA 8.
Madrid.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR AL PACIFICO POR LOS VAPORES CORREOS INGLESSES

Estos magníficos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Talcahuano, Caldera, Mollendo y Callao.
Se despachan billetes de pasaje de tercera clase para Santos y Rio Grande do Sul, además de los anteriores puntos mencionados.
Se facilitan detalles y se venden billetes en el establecimiento de pianos y armas de D. Antonio Covarsi, calle de la Soledad, número 29, Badajoz.
NOTA. Los billetes cuestan lo mismo en Badajoz que en Lisboa, pero tomándolos en Badajoz se da gratis el billete de ferro-carril de Badajoz a Lisboa.
ANTONIO COVARSÍ, Agente internacional de Aduanas. Se despachan toda clase de mercancías procedentes del extranjero y para el extranjero.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS
Domicilio en Barcelona, ANCHA, 64. Delegaciones en toda España.

CAPITAL DE GARANTÍA, INDEPENDIENTE DEL APORTADO POR LOS ASEGURADOS,
10.000.000 DE PESETAS.

Las familias, mediante pequeños ahorros, pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre a la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, lega a su esposa é hijos un capital de 1.000 duros. ¿Quién no puede ahorrar esta pequeña cantidad?
La prima puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago.
Cuando se han pagado ya tres anualidades el seguro no puede caducar.
Después de tres años, la Compañía hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción a su valor actual.
Las muchas comb naciones que tiene establecidas el Vitalicio tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentran.
Delegado de la provincia de Badajoz, Sr. D. Sancho Sanabria, Sal, 17.
Agente general, Sr. D. Manuel Gonzalez Silva.
Delegado en Badajoz Sres. Vacas Garcia Sobrino.—Inspector general, D. Sancho Sanabria, Pozo, 27.

LOS CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL
PREMIADOS CON VEINTE MEDALLAS

SOLO CONTIENEN
CACAO, AZUCAR Y CACELA.

Es el desayuno más sano y nutritivo que se conoce.
Fijese bien el público y no se deje alucinar por otras marcas.

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos.
Oficinas PALMA ALTA, 8. Depósito PUERTA DEL SOL, 13